

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DEL SGI

Postulación y seguimiento a proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico externos e internos

Código	Función Responsable	Supervisa esta Actividad	Procedimiento de Referencia	No. Revisión
IT-AC-04	Subdirección de Investigación y Posgrado	Dirección Académica y de Investigación	Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM	01

Objetivo de la Actividad	Alcance de la Actividad
Postulación y seguimiento a las actividades de los proyectos de investigación que participan en convocatorias externas o internas, con enfoque en la mejora continua aplicado al SGI (Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, Responsabilidad Social, Sistema de Gestión en Igualdad Laboral y no Discriminación, Sistema de Gestión de la Energía) del ITESHU.	Determina las actividades a realizar para la postulación y el seguimiento de avance de proyectos de investigación con o sin financiamiento en convocatorias emitidas por organismos, considerando la normatividad aplicable al SGI del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Secuencia	Descripción
1.	<p>Objetivo de los Proyectos de Investigación: Generar, transferir conocimiento, desarrollar, innovar, asimilar, y adaptar tecnologías que contribuyan al mejoramiento y aprovechamiento óptimo de los recursos de que dispone el país en un entorno sustentable, con inclusión y en armonía con el medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo.</p> <p>Aplica para el personal académico que realice actividades de investigación en el ITESHU, personal de apoyo técnico y administrativo con funciones de docencia que participa en proyectos de investigación.</p>
2.	<p>Pasos por seguir</p>
1	Se emite convocatoria (CONACYT, TecNM, interna, etc.), para postulación de proyectos de investigación, innovación desarrollo tecnológico. Para el caso de proyecto a solicitud de organismo o institución, se recibe protocolo y/o solicitud que dependiendo del perfil y necesidad se canaliza a academia para su valoración.
2	La subdirección de Investigación y Posgrado, publica y difunde convocatoria para la presentación y postulación de protocolos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico, a la comunidad académica del ITESHU (Jefaturas de División, docentes investigadores), en apego a la normatividad aplicable en los Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM .
3	El docente o docentes-investigadores elaboran protocolo de investigación acorde a las bases emitidas en la convocatoria y con apego al Marco Legal vigente y a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento reconocidas por el TecNM o PRODEP, a las necesidades sociales, tecnológicas y científicas del contexto de influencia. Se utilizan los formatos según las bases y requisitos de la convocatoria.

4	El docente investigador postula ante la academia o academias (en su caso de proyecto multidisciplinario) la propuesta de intervención o proyecto de investigación, obtiene aval de la academia el cual es registrado en acta, enviándola a la Subdirección de Investigación y Posgrado. En el caso de proyecto a solicitud de organismo o institución se analiza pertinencia y viabilidad en academia y se emiten recomendaciones, se obtiene aval de la academia registrado en acta enviándola a la Subdirección de Investigación y Posgrado y se solicita a la Subdirección de Vinculación y Servicios Externos la emisión de acuerdo de colaboración, en el que se especifican, objetivos, metas y compromisos dentro del desarrollo del proyecto.
5	La Subdirección de Investigación y Posgrado recibe copia del protocolo para su revisión, análisis y evaluación, emite recomendaciones para su postulación y/o realización.
6	Para el caso de proyectos a postularse en convocatorias emitidas por TecNM, CONACYT y otras dependencias, la Subdirección de Investigación y Posgrado solicita a Dirección General la carta de postulación y/o presentación del proyecto para su postulación ante organismo externo (según necesidades de la convocatoria). Para el caso de proyecto a solicitud de organismo externo se gestiona convenio de colaboración a través del Departamento de Convenios y Gestión de Proyectos, para establecer mecanismos de seguimiento de proyecto.
7	Se somete a evaluación la pertinencia del proyecto de investigación a través de los mecanismos establecidos en las bases de la convocatoria y/o términos de referencia. Mismo caso para proyectos a solicitud de organismo o institución externo que se considerarán proyectos internos los que se evalúan a través del Comité de investigación y Posgrado.
8	Con base en la convocatoria donde se postuló el protocolo de investigación se emite dictamen y/o resultados de pertinencia, se informa al investigador sobre la viabilidad del proyecto de investigación y su ejecución.
9	La Subdirección de Investigación y Posgrado presenta ante Comité de Investigación y Posgrado la aceptación y/o financiamiento del proyecto de investigación (según sea el caso y modalidad de la convocatoria a la que se presentó el protocolo de investigación), El comité de Investigación y Posgrado emite la recomendación de la puesta en marcha y seguimiento de actividades del proyecto de investigación.
10	Subdirección de Investigación y Posgrado informa al docente-investigador sobre las actividades a desarrollar para el seguimiento de las actividades del proyecto, informes de avance mensual, trimestral (cuando aplique), y cuando estipule la convocatoria y evidencias a entregar durante el tiempo que dura el proyecto de investigación.

11	El docente investigador desarrolla actividades de proyecto y proporciona informe mensual a través de <i>formulario electrónico</i> , describiendo las tareas desarrolladas o dependiendo de los requisitos emitidos en la convocatoria o el dictamen de la dependencia convocante. Realiza registro de participación de estudiantes y en apego a la normatividad aplicable en los Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM
12	La Subdirección de Investigación y Posgrado solicita y recibe informes de actividades mensuales, da seguimiento porcentual al avance y desarrollo de actividades del proyecto de investigación, a través de formulario electrónico. En el caso de que algún proyecto exceda del tiempo estipulado en el cronograma de actividades de investigación el líder o responsable del proyecto solicitará a la Subdirección de Investigación y Posgrado o a la dependencia convocante la prórroga de actividades, quedando a criterio de la convocante la autorización de la misma. Para proyectos internos, será analizado por el Comité de Investigación y Posgrado en apego a la normatividad aplicable en los Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM
13	La Subdirección de Investigación y Posgrado expone semestralmente los porcentajes de avance y cumplimiento de actividades de los proyectos de investigación ante el Comité de Investigación y Posgrado quedando asentado en acta (dependiendo de la duración del proyecto).
14	Al culminar con las actividades programadas del proyecto de investigación y alcanzar las metas planteadas, el docente elabora informe técnico-administrativo final de actividades (formato según requerimientos de convocatoria y/o términos de referencia y/o mecanismos establecidos en convenio), sometiéndolo a la evaluación pertinente.
15	Se presenta informe final de actividades del proyecto de investigación, con base en los requisitos emitidos en la convocatoria y/o en los términos de referencia y/o convenio.
16	Subdirección de Investigación y Posgrado expone ante Comité de Investigación y Posgrado la presentación del informe final que plantea la culminación de actividades del proyecto de investigación.
17	El Comité de Investigación y Posgrado emite recomendación de culminación de actividades de Investigación.
18	Al cumplir con las actividades, metas y objetivos emitidos en el protocolo de investigación, el organismo que avala proyecto emite oficio de culminación o cumplimiento o de liberación de actividades .
19	El incumplimiento de objetivos, metas y entregables de los proyectos de investigación, son responsabilidad directa de los participantes (líderes y colaboradores), quienes están obligados a la implementación de actividades para la obtención y logro de metas y cumplimiento total de las actividades en apego a la normatividad aplicable en los Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM.

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Subdirección de investigación y Posgrado	Dirección General	Dirección General
Fecha	09-julio-2021	09-julio-2021	09-julio-2021
Nombre Firma	M. en C. Miguel Ángel Espíndola Lugo	Mtra. Imelda Pérez Espinoza	Mtra. Imelda Pérez Espinoza